



## TEPJF cierra paso a coacción del voto por servidores



ESPECIAL

Magistrados electorales señalan que en comicios es necesario alejar la posibilidad de vínculos que puedan ejercer presión.

**JANINE OTÁLORA**  
Magistrada del TEPJF

*“Justamente, uno de los temas en los que se basan la casi mayoría de nulidades de elecciones de todos los niveles es el uso de programas sociales como medio de coacción al sufragio”*

Funcionarios con nexos en programas sociales no podrán representar en casillas

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó en sesión pública y con mayoría de votos el acuerdo del INE para evitar la injerencia de funcionarios que manejen programas sociales en el proceso electoral, como los servidores de la nación.

Los funcionarios asociados con programas sociales no podrán ser representantes partidistas generales o ante mesas directivas de casilla, como observadores electorales, funcionarios de mesa directiva de casilla, y participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales del INE, ya sea a nivel federal o local.

El magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, expuso que los programas sociales por sí mismos no son clientelares; sin embargo, advirtió que en los actos de entrega puede haber riesgos o dar pie a la generación de mecanismos de condicionamiento que generen presión o coacción.

“Durante los procesos electorales es necesario alejar la posibilidad de que se formen estos vínculos de beneficio público de un programa social y el ejercicio de algún tipo de presión. Lo que se busca con la emisión de estos lineamientos es evitar el empleo de recursos públicos con fines partidistas, que alteren la equidad de la contienda y, por supuesto, que sí se dirijan a cumplir los fines para los cuales están destinados”, precisó.

La magistrada Janine Otálora afirmó que esos lineamientos generan certeza y predictibilidad sobre las condiciones bajo las cuales, la autoridad electoral podrá iniciar de oficio, en su caso, procedimientos sancionatorios y regular las funciones de las unidades encargadas de esa función.

En contra del proyecto, el magistrado Felipe Fuentes Barrera opinó que esas prohibiciones trastocan de manera indebida el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía para integrar a las autoridades electorales o de representación de un partido, los cuales sólo tendrían las restricciones o limitaciones establecidas en la Constitución y la ley. ●